

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00598-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra JEAN CARLOS OSPINO GARCIA

Teniendo en cuenta que en auto del 17 de mayo de 2023, al folio 213, se ordenó que previo a ordenar la entrega de los depósitos judiciales por \$697.070, constituido el 5 de septiembre de 2022 y \$1.112.587.00, constituido el 5 de octubre de 2022, se pusiera en conocimiento de la parte ejecutante, para que se pronunciara al respecto en el término de cinco (5) días.

Así mismo, que al folio 218 del cuaderno principal, obra escrito de la apoderada de AECSA S.A., en el cual aclara que en el acuerdo de pago no se incluyó ningún depósito judicial en favor de AECSA S.A., por lo tanto, solicita le sean entregados todos y cada uno de los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso al demandado JEAN CARLOS OSPINO GARCIA.

Por lo anterior, se dispondrá la entrega de los citados depósitos judiciales al demandado, teniendo en cuenta que la entrega de los restantes ya se encuentra ordenada en el auto del 17 de mayo de 2023.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

**PRIMERO: ORDENAR** la entrega de los depósitos judiciales por \$697.070, constituido el 5 de septiembre de 2022 y \$1.112.587.00, constituido el 5 de octubre de 2022, al demandado, JEAN CARLOS OSPINO GARCIA.

**SEGUNDO:** En cuanto a la entrega de los otros depósitos judiciales, ya se encuentra ordenada en el auto del 17 de mayo de 2023, ordinales primero y tercero del citado proveído.

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO No.065 Hoy primero (1) de junio de 2023 a la  
hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*